



C I R C U L A R CSJHUC19-124

Fecha: 7 de noviembre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJSAC19-113	10/10/2019	01/11/2019	Mauricio Antonio Martínez Arguello.	Juzgado 012 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-114	10/10/2019	01/11/2019	Rafael Javier Guisa Rueda.	Juzgado 024 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-117	29/10/2019	01/11/2019	Mariela Marín Méndez.	Juzgado 009 Civil del Circuito de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-117	29/10/2019	01/11/2019	Ricardo Vargas Durán.	Juzgado 001 Civil del Circuito de Bucaramanga.	1

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DADP.